

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE ORDENA UN PAGO A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFÍCOS - ACINPRO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en aplicación del literal d) numeral 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 01054 del 16 de marzo de 2023, se otorgó mediante licencia a la alcaldía municipal, concesión para prestar en gestión directa el servicio público de radiodifusión sonora de interés público en frecuencia modulada (F.M.) en la ciudad de Pereira, con base en la cual el municipio emite una programación de difusión sonora a través de la emisora de interés público "Pereira al Aire" 107.9 F.M., con una variedad de contenidos de interés comunitario, que incluye la emisión de programas musicales en sus diferentes géneros.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la parte resolutive del acto administrativo en mención, en sus artículos 15, 16 y 17 se hace necesario el pago establecido de derechos de autor, correspondiente a la autorización de las obras efectivamente utilizadas, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 162 de la Ley 23 de 1982.

Que, comunicación pública de fonogramas de la emisora "Pereira al Aire" 107.9 F.M. genera la obligación de pago por concepto de derechos conexos de autor por la comunicación pública de fonogramas emitidos a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFÍCOS - ACINPRO, identificada con NIT. 890.984.107-0.

Que, de conformidad con la factura electrónica No. DIF 14869 expedida por la asociación en mención, surge la obligación de pago de derechos conexos a los de autor por el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$415.236), por concepto de valor comunicación pública de fonogramas representados derechos conexos 2023.

Que, el pago se debe realizar a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFÍCOS - ACINPRO, entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado a la cual mediante Resolución No. 002 del 24 de diciembre de 1982 de la Dirección Nacional del Derecho de Autor se le reconoció personería jurídica y cuyo objeto social se encuentra encaminado al recaudo y distribución de los derechos derivados de la real y efectiva comunicación pública de la música fonogramada, causada por los usuarios y que les corresponde como titulares y por derecho a los artistas, intérpretes o ejecutantes, y a

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE ORDENA UN PAGO A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFÍCOS - ACINPRO

los productores de fonogramas asociados a la entidad.

Que, para el pago de estos derechos se tiene el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3360 del 14 de febrero de 2023 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/Cte., expedida por la Subsecretaría de Asuntos Financieros, rubro 2.3.4.02.04 -2020660010019 Entidades del Gobierno General 2.3.2.02.02.008 - 2020660010019 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Centro de Costos 1102 Despacho del Alcalde, Fondos 101 Fondos Comunes proyecto 2017660010019 Difusión integral de la gestión de la administración del municipio, cuyo objeto es: "Pagos legales para la ejecución del proyecto, derechos de autor, permiso y uso del espectro entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento de la emisora de interés público Pereira al Aire."

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Pereira;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos - ACINPRO, con Nit. 890.984.107-0, la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$415.236), por concepto de valor comunicación pública de fonogramas representados derechos conexos 2023 a través de la Emisora "Pereira al Aire".

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma que trata el artículo anterior, será pagada a favor de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos - ACINPRO, con Nit. 890.984.107-0 a la cuenta corriente No. 16798410702 de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con el certificado bancario allegado.

Parágrafo 1°: El pago se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3360 del 14 de febrero de 2023, rubro 2.3.4.02.04 -2020660010019 Entidades del Gobierno General 2.3.2.02.02.008 - 2020660010019 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Centro de Costos 1102 Despacho del Alcalde, Fondos 101 Fondos Comunes proyecto 2017660010019 Difusión integral de la gestión de la administración del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Elabórese la orden de pago correspondiente.

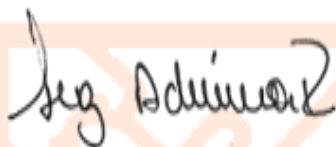
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE ORDENA UN PAGO A LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES
FONOGRÁFICOS - ACINPRO**



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460150163136-2982862-006585226



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460150120038-2982862-006582561



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460150121408-2982862-006582824



EDER ALEIXO QUINTERO ESCOBAR
Jefe De La Oficina Asesora De Comunicaciones
02460145100528-2982862-006570451

Elaboró: Redactor: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA

/